**Caso Valle Jaramillo y otros *Vs.* Colombia: reparaciones pendientes de cumplimiento**

1. Brindar gratuitamente y de forma inmediata, a través de sus instituciones de salud especializadas, el tratamiento psicológico y psiquiátrico requerido por las víctimas, en los términos de los párrafos 227, 231 y 238 del presente Fallo.
2. Garantizar la seguridad en caso que Carlos Fernando Jaramillo Correa considere su retorno a Colombia, en los términos establecidos en los párrafos 227 y 231 de esta Sentencia.

**Cumplidas parcialmente:**

1. Investigar los hechos que generaron las violaciones del presente caso, en los términos de los párrafos 231, 232 y 233 de la presente Sentencia.
2. Otorgar a Nelly Valle Jaramillo y Carlos Fernando Jaramillo Correa, en el plazo de un año, contado a partir de la notificación del presente Fallo, una beca para realizar estudios o capacitarse en un oficio, en los términos establecidos en los párrafos 227 y 231 de esta Sentencia.

En los Considerandos 27 y 49 de la Resolución de 1 de junio de 2020 la Corte declaró que el Estado ha avanzado en la determinación de la responsabilidad penal de tres personas más por las violaciones cometidas contra el señor Valle Jaramillo; que se encuentran en curso dos investigaciones, una de ellas iniciada recientemente respecto de quien era Gobernador de Antioquia en el momento de los hechos, y las medidas adoptadas a través de la clasificación interna de los delitos objeto de ambas investigaciones como crímenes de lesa humanidad, para la eliminación de obstáculos que eventualmente pudieron haber llevado a la impunidad de estos hechos.

Asimismo, el Estado cumplió con otorgar una beca al hijo de la víctima Nelly Valle Jaramillo para su formación académica, en los términos del acuerdo al que llegaron el Estado y los representantes de las víctimas, y está pendiente la medida en lo correspondiente a la víctima Carlos Fernando Jaramillo Correa.